

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 22 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

# PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARÉVALO



**TOMO II. MEMORIA VINCULANTE**

**AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)**

**ENERO 2019**





## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| TITULO I. INTRODUCCIÓN.....  | 2  |
| TITULO II. ENCUADRE JUSTIFICATIVO .....  | 3  |
| CAPITULO 1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.....  | 3  |
| CAPITULO 2. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN.....   | 5  |
| TITULO III. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN.....  | 7  |
| CAPITULO 1. OBJETIVOS Y PROPUESTAS GENERALES.....  | 7  |
| CAPITULO 2. JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN.....  | 8  |
| 2.1.    Justificación del cumplimiento de las determinaciones establecidas en la declaración de Conjunto Histórico.....  | 8  |
| 2.2.    Justificación de las modificaciones de alineaciones, edificabilidad, parcelaciones o agregaciones.....   | 10 |
| 2.2.1.Modificaciones de alineaciones.....  | 10 |
| 2.2.2.Modificaciones de edificabilidad.....  | 13 |
| 2.2.3.Régimen excepcional de parcelaciones y agregaciones.....   | 14 |
| 2.3.    Criterio para la determinación de los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura y morfología del espacio afectado que deban ser objeto de acrecentamiento y mejora.....   | 15 |
| 2.4.    Criterios relativos a la conservación, protección y recuperación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como de aquellos elementos más significativos existentes en el interior.....  | 15 |
| 2.5.    Programa ordenado de actuaciones dirigidas a la conservación, restauración, mejora, mantenimiento y saneamiento urbano del Conjunto Histórico o de áreas concretas de la edificación, que tenga en cuenta las exigencias históricas culturales de los espacios urbanos, las infraestructuras, redes de servicios e instalaciones públicas. órganos encargados de la ejecución de dichas actuaciones..... | 16 |
| CAPITULO 3. OBJETIVOS PARTICULARES Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN.....   | 18 |
| 3.1.    Propuestas.....  | 18 |
| 3.2.    Actuaciones.....   | 19 |
| TITULO IV. CUADROS SÍNTESIS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO.....  | 20 |
| CAPITULO 1. EDIFICIOS CATALOGADOS.....   | 20 |



## **TITULO I. INTRODUCCIÓN**

---

El presente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arévalo se redacta por iniciativa del Ayuntamiento de Arévalo, según lo dispuesto en la legislación vigente, sin perjuicio del proceso de control administrativo que ejerzan los departamentos competentes de la Comunidad de Castilla y León.

La presente Memoria Vinculante constituye uno de los documentos exigidos para un Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Conforme al citado Reglamento, la Memoria Vinculante del Plan Especial debe tener los siguientes contenidos:

- Justificación del cumplimiento de las determinaciones establecidas en la declaración de Conjunto Histórico.
- Justificación de las modificaciones de alineaciones, edificabilidad, parcelaciones o agregaciones que, excepcionalmente, el Plan proponga.
- Criterios para la determinación de los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura y morfología del espacio afectado que deban ser objeto de acrecentamiento y mejora.
- Criterios relativos a la conservación, protección y recuperación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como de aquellos elementos más significativos existentes en el interior.
- Programa ordenado de actuaciones dirigidas a la conservación, restauración, mejora, mantenimiento y saneamiento urbano del Conjunto Histórico o de áreas concretas de la edificación, que tenga en cuenta las exigencias histórico culturales de los espacios urbanos, las infraestructuras, redes de servicios e instalaciones públicas. Asimismo se designarán los órganos encargados de la ejecución de dichas actuaciones.

Estos contenidos se elaboran a partir del análisis y diagnóstico del estado actual del Conjunto Histórico de Arévalo.



## **TITULO II. ENCUADRE JUSTIFICATIVO**

### **CAPITULO 1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

El presente Plan se redacta en cumplimiento de la exigencia impuesta por la legislación vigente en materia de Patrimonio Cultural de redacción de un Plan Especial de Protección de todo Bien de Interés Cultural declarado con la categoría de Conjunto Histórico.

Arévalo es declarado como Conjunto Histórico Artístico por Real Decreto 1046/1970, de 21 de marzo de 1970.

La redacción del presente Plan Especial viene motivada por la necesidad de cumplimiento de dicha exigencia legal y, fundamentalmente, por la necesidad de disponer de un marco regulador claro que garantice la protección de los valores propios del Conjunto Histórico de Arévalo. Un documento que, por otro lado, permitirá:

1. La adaptación al marco legal actual, y más concretamente:

a) En materia de urbanismo

- Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004.
- Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (R.D. 7/2015, de 30 de octubre).

b) En materia de Patrimonio Cultural

- Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007.

2. La propuesta de instrumentos para la protección y puesta en valor del patrimonio cultural de Arévalo, adaptado a la realidad actual de la ciudad, así como a los actuales mecanismos, instrumentos, normas y recomendaciones a este respecto.

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arévalo, va a permitir encuadrar el futuro desarrollo (económico, social, urbano, patrimonial,...) del Conjunto Histórico, desde el respeto y protección de los valores asociados al Bien de Interés Cultural, dentro de una nueva concepción de planeamiento y de los instrumentos de gestión del patrimonio cultural, que tenga en cuenta:

- La implantación de los criterios establecidos en la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, y su desarrollo reglamentario.
- El nuevo marco jurídico propiciado por la aprobación de la Ley de Suelo 2015.
- La nueva legislación de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de C y L, así como su desarrollo reglamentario correspondiente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 22 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARÉVALO  
**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO**



- La preocupación de los organismos públicos, y en especial de los Ayuntamientos, en adecuar el planeamiento municipal a su capacidad de gestión y a su cada vez mayor sensibilización ante el posible deterioro del territorio municipal.

- La ejecución técnica de un planeamiento más acorde con la realidad del municipio, preocupado por las preexistencias, la protección del medio rural y del patrimonio edificado, por el diseño urbano y por la gestión a pequeña escala.

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arévalo se redacta con el objetivo de dotar al Ayuntamiento de un instrumento de planeamiento capaz de dar solución a sus necesidades de protección y valorización del patrimonio urbano, a la vez que gestionar y controlar el correcto desarrollo del Conjunto Histórico.

Los objetivos particulares, además de los que derivan directamente del contenido formal obligado por la Ley y el Reglamento, son aunar en lo posible el desarrollo urbano, económico, social, el cumplimiento de las necesidades de la población y la protección y valorización del patrimonio cultural, a través de la definición de un marco de actuación adecuado que garantice la preservación y mejora de los valores patrimoniales existentes.

La conveniencia y oportunidad de redacción del Plan Especial aparece pues como obvia, no sólo por la obligación de dar cumplimiento a las exigencias legales vigentes, sino ante todo a fin de contar con un marco de actuación urbanística y patrimonial adecuada.



## **CAPITULO 2. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN.**

El contenido de este Plan Especial de Protección se ajusta a lo establecido en la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y al Reglamento que la desarrolla. El artículo 43 de la citada Ley establece que los Planes Especiales de Protección de Conjunto Histórico deben contener al menos:

- Un Catálogo de todos los elementos que conforman el área afectada, definiendo las clases de protección y tipos de actuación para cada uno de ellos.
- Los criterios relativos a la conservación de fachada, cubierta e instalaciones sobre las mismas así como los elementos más significativos existentes en su interior.
- Los criterios para la determinación de los elementos básicos de las construcciones y de la estructura o morfología del espacio afectado que deba ser objeto de potenciación o conservación.
- La justificación de las alteraciones o modificaciones que con carácter excepcional el PEPCH propone sobre modificación de alineaciones, parcelario existente (posibilidad de parcelación o de segregación), y modificación de la edificabilidad existente.
- Unas Normas específicas para la protección de patrimonio Arqueológico, con la zonificación de las áreas de interés y los respectivos niveles de protección.

Los documentos que constituyen el presente Plan Especial de Protección y su contenido se ajustan a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, y se estructuran de la siguiente manera:

- Documentos de información. (TOMO I)
  - Memoria Informativa.
  - Planos de Información.
- Documentos Normativos. Son los siguientes:
  - Memoria Vinculante. (TOMO II)
  - Normativa (TOMO III)
  - Planos (TOMO IV)
  - Catálogo (TOMO V)
  - Estudio Económico (TOMO VI)

La interpretación de los documentos del Plan Especial se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las determinaciones de cada uno de los documentos se interpretarán con base a los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones y en relación con el contexto y los antecedentes, tenga en cuenta principalmente su espíritu y finalidad así como la realidad social del momento en que se han de aplicar.



2. Si se dieran contradicciones gráficas entre planos de diferente escala, se estará a lo que indiquen los de mayor escala. Si fuesen contradicciones entre mediciones sobre plano y sobre realidad, prevalecerán estas últimas.

3. Por último, y con carácter general, en cualquiera de los supuestos de duda, contradicción o imprecisión de las determinaciones, prevalecerá aquella de la que resulte un:

- 1º- Mayor grado de conservación del patrimonio cultural.
- 2º- Menor impacto ambiental y paisajístico.
- 3º- Mayor beneficio social o colectivo.
- 4º- Menor contradicción con los usos y prácticas tradicionales.
- 5º- Mayores espacios públicos.

Todo ello salvo prueba fehaciente en contrario, y por virtud de la función social de la propiedad y sometimiento de esta a los intereses públicos.



### **TITULO III. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN.**

---

#### **CAPITULO 1. OBJETIVOS Y PROPUESTAS GENERALES.**

El objetivo global que se propone es la protección del Conjunto Histórico y de su estructura urbana, así como su transmisión a las generaciones futuras. Para ello se establecen las medidas que permitan de forma compatible con su protección, la consolidación del centro histórico de Arévalo.

Para lograr todo ello se establecen las siguientes propuestas:

- La protección del Patrimonio Cultural, mediante la conservación, recuperación y mejora de los Bienes de Interés Cultural, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares, el patrimonio arqueológico y etnológico, los paisajes de valor cultural e histórico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio.

- La mejora de la calidad urbana, mediante indicaciones que favorezcan la continuidad y la estética del espacio urbano y la compatibilidad entre las construcciones e instalaciones que lo conforman, e impidan una inadecuada concentración de usos o actividades o la abusiva repetición de soluciones urbanísticas.

- La puesta en valor de todos aquellos elementos históricos, culturales y urbanos dentro del Conjunto Histórico.

- El establecimiento de las medidas necesarias para garantizar que el desarrollo urbano, social y económico del Conjunto Histórico respete el criterio prevalente de protección, conservación y mantenimiento del Patrimonio Cultural.





## **CAPITULO 2. JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **2.1. Justificación del cumplimiento de las determinaciones establecidas en la declaración de Conjunto Histórico.**

La declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de la localidad de Arévalo se recoge en el Decreto 1046/1970, de 21 de marzo, (BOE nº 89 14 de abril de 1970).

*En despejada y ventajosa situación, ceñida a Levante por el Adaja y a Poniente por el Arealillo, famosa por la historia y todavía hoy notable por sus monumentos.*

*En cuanto a la grandeza histórica de Arévalo, puede decirse que desde su reconquista por Alfonso VI no hubo Rey de Castilla que no la tuviera en el itinerario de sus jornadas reales, bien para dirimir pleitos, reunir Cortes o sofocar banderías. En mil ochenta y ocho fue entregada la ciudad para su repoblación a los cinco señores cabezas de linajes que hicieron famosa la entonces villa por sus fundaciones y casas nobles: Briceño, Berdugo, Montalvo, Sedeño y Tapia. En el siglo XV conoce Arévalo su época de oro. Enrique IV convierte la villa en ducado y se la cede a don Álvaro de Zúñiga. Los Reyes Católicos la incorporan a la Corona en mil cuatrocientos sesenta y nueve. En Arévalo pasó parte de su niñez y juventud la futura Reina Católica, junto a su madre, doña Isabel, y su hermano Alfonso. En Arévalo también estuvo en prisión la Reina doña Blanca, esposa de Pedro I de Castilla, y así, por curioso azar, fue esta villa residencia de Reinas, unas en forzoso cautiverio, otras en estado de conspiración latente, otras en largos años de viudez.*

*La curiosa institución de los Sexmos -reunión de los pueblos convecinos para la defensa de sus intereses comunes- fomentada por la política de los Reyes Católicos, tuvo gran resonancia en Arévalo, cuya tierra contaba con seis sexmeros conocidos asimismo con el nombre de contadores y que elegían los dos procuradores que gobernaban la villa.*

*A la sombra de esta Grandeza histórica se desarrolló, arquitectónicamente, Arévalo en calles y plazas enriquecidas por templos, palacios y casas de notable valor artístico.*

*Por todo ello, hay que colocarlo bajo la protección estatal y declarar conjunto histórico-artístico la zona en que se contienen estos valores y que está correctamente delimitada en el plano unido al correspondiente expediente.*

*En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos setenta, dispongo:*

*Artículo primero.- Se declara conjunto histórico-artístico la parte antigua de la ciudad de Arévalo, comprendida en la zona histórico-artística que se delimita en el plano unido al expediente.*

*Artículo segundo.- La Corporación municipal, así como los propietarios de los inmuebles enclavados en este conjunto, quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico del Suelo y Ordenación Urbana.*

*Artículo tercero.- La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.*

# MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 22 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARÉVALO

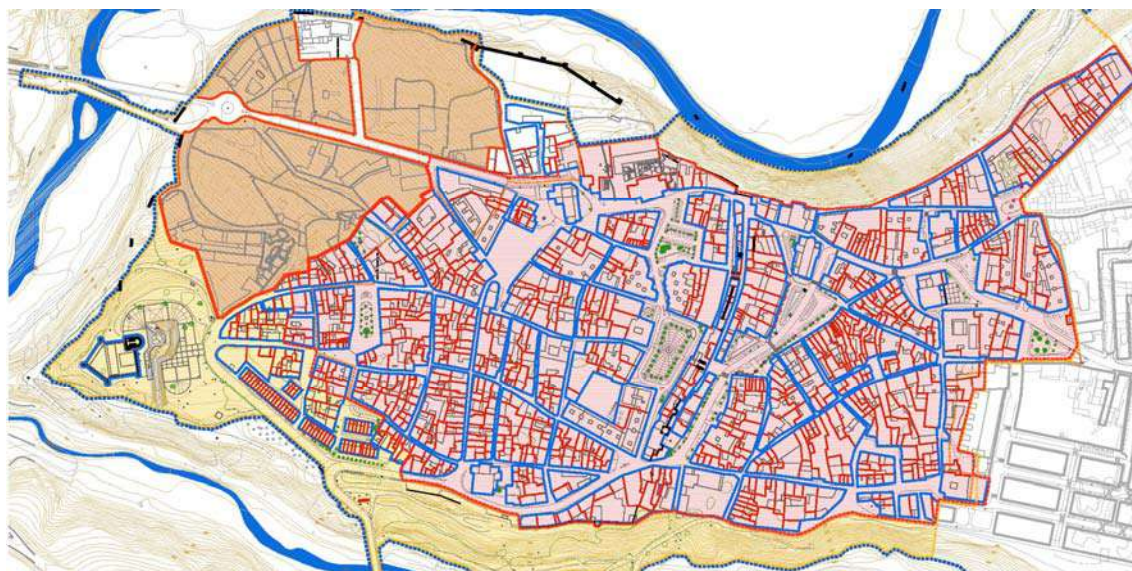
## PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO






La delimitación del ámbito del Conjunto Histórico – Artístico, se adapta a la documentación aportada por los Servicios Técnicos del Servicio Territorial de Cultura de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.

El plano de delimitación del Conjunto Histórico – Artístico, se complementa con otras zonas, que completan la Ordenanza I. Casco Antiguo del PGOU:

- Casco Histórico, donde se adoptarán las medidas especiales de protección.
- Zona del Castillo – Puente de Medina, donde se aplicarán las condiciones generales de la Modificación Puntual del PGOU.
- Zona Matadero – Puente de Valladolid, donde se aplicarán las condiciones generales del PGOU, modificadas por este documento.



PLANO DE DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO CON LAS ZONAS ADYACENTES QUE LO COMPLEMENTAN.

-  Casco Histórico
-  Zona del Castillo – Puente de Medina
-  Zona Matadero – Puente de Valladolid



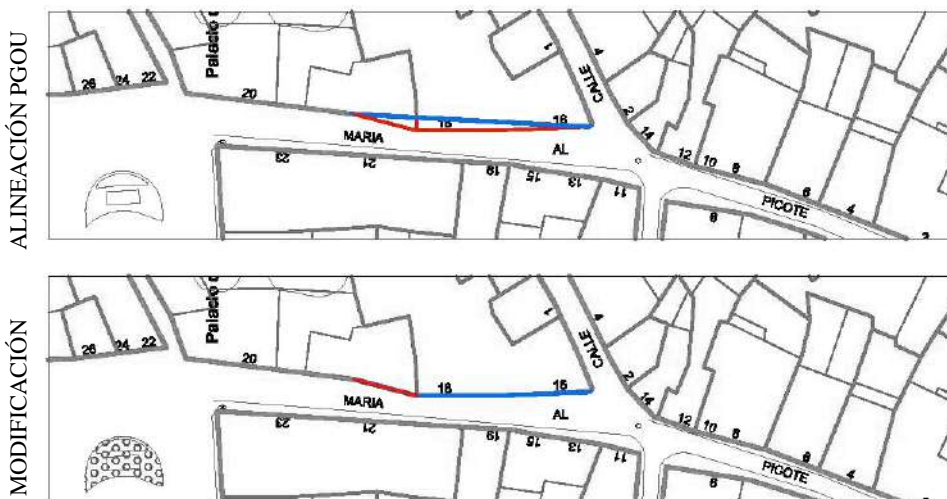
**2.2. Justificación de las modificaciones de alineaciones, edificabilidad, parcelaciones o agregaciones.**

**2.2.1. Modificaciones de alineaciones.**

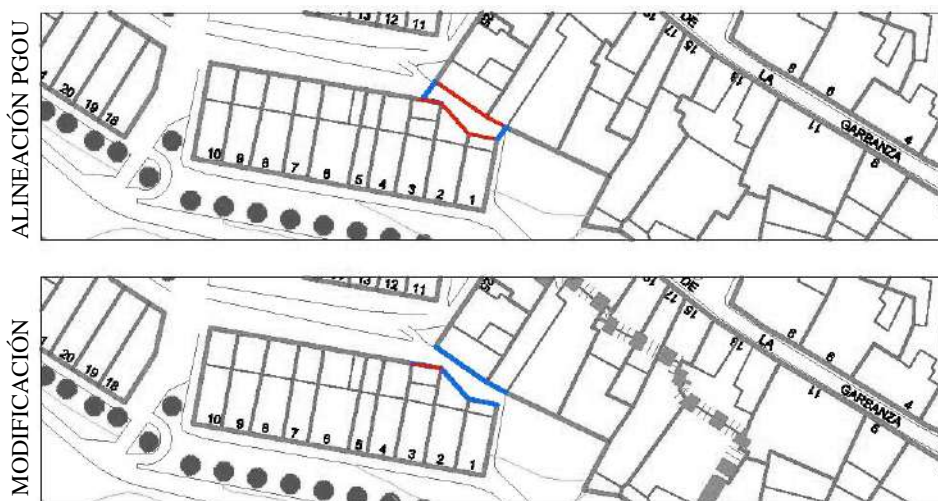
Con carácter general se conserva la estructura del trazado viario del Conjunto Histórico, respetando el tamaño y morfología de las manzanas y sus alineaciones y no se proponen nuevas aperturas de viario público.

Se relacionan y justifican seguidamente los ajustes en las alineaciones en el Conjunto Histórico contemplados en el presente Plan Especial, y previstos en los planos de ordenación del documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo, así como en el plano de ordenación de alteraciones del Plan Especial, cuyas determinaciones urbanísticas se asumen desde el presente documento. Los reajustes establecidos tienen como objetivo corregir los errores existentes en el Plan General actual.

- Calle Cárcabo, 5.
- Calle de Santa María al Picote, 16, 18 y 20.



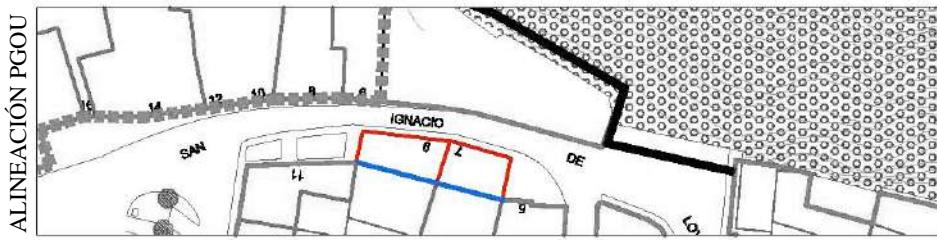
- Calle de la Garbanza, 25 y Avenida del Castillo, 1.



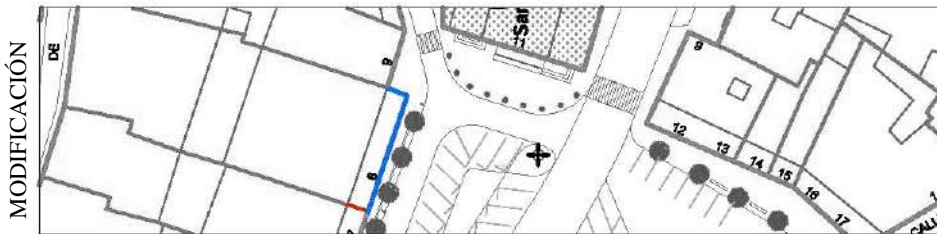
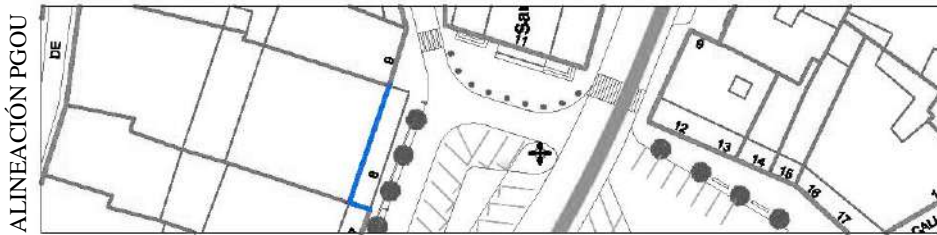
MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 22 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARÉVALO  
**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO**



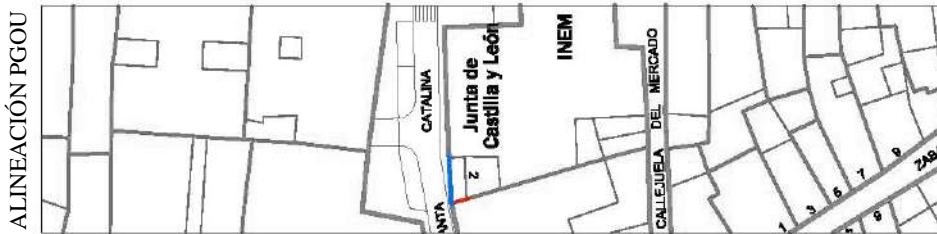
- Calle de San Ignacio de Loyola, 7 y 9.



- Plaza del Arrabal, 8.



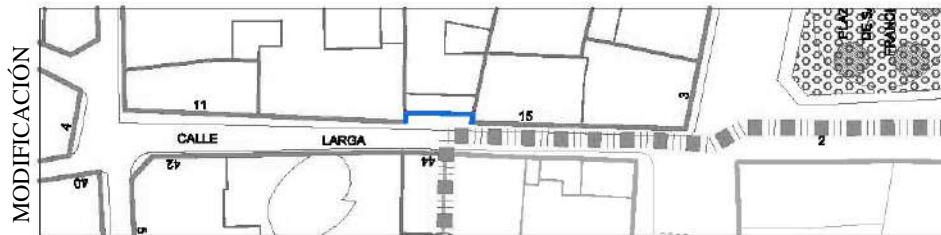
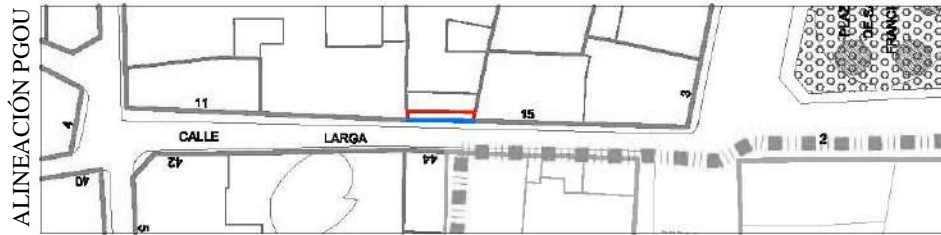
- Calle Santa Catalina, 2.



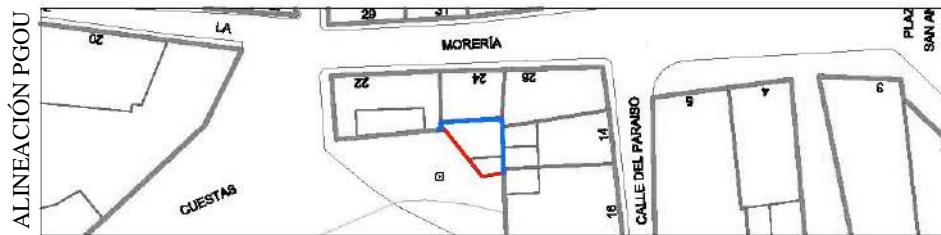
MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 22 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARÉVALO  
**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO**



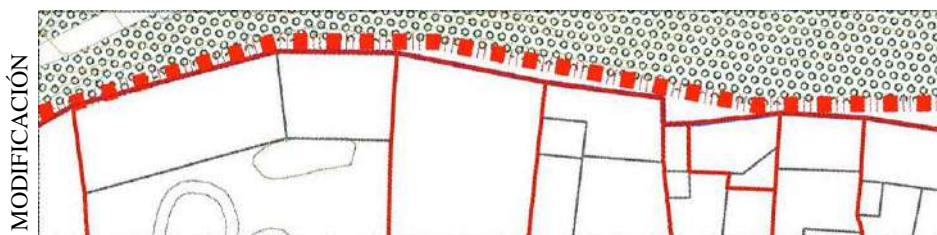
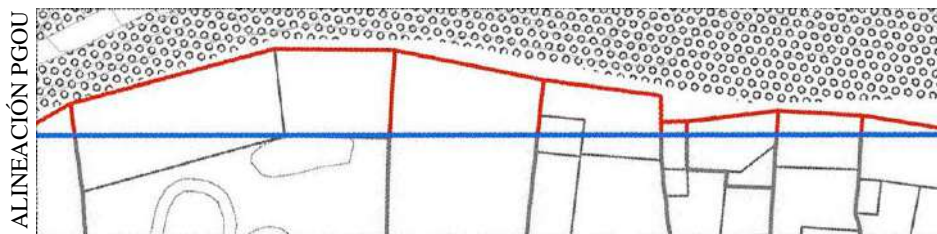
- Calle Capitán Luis Vara, 2, en Calle Larga.



- Calle del Paraíso, 14.



- Calle Descalzos, fachada trasera a las cuestras.





Además de los pequeños ajustes de alineaciones relacionados anteriormente, debe mencionarse como única modificación relevante la supresión de las alineaciones en la zona del Matadero, al suprimir las Unidades de Ejecución y plantear tres Sectores de Suelo Urbano No Consolidado en la Modificación Puntual Nº 22 del PGOU, (zona excluida del ámbito del Conjunto Histórico-Artístico).

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2004, de 22 de diciembre, se mantendrán el resto de las alineaciones existentes en el suelo urbano en el ámbito de la delimitación del Conjunto Histórico.

### **2.2.2. Modificaciones de edificabilidad.**

Conforme a lo establecido en el artículo 94.2 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se procede a justificar en este apartado las alteraciones de edificabilidad o volumen propuestas por el presente Plan Especial de Protección.

Si bien se ha considerado con carácter general el criterio de mantener las condiciones de volumen y edificabilidad de las edificaciones incluidas en el ámbito del Conjunto Histórico, se ha introducido de forma excepcional una serie de alteraciones de edificabilidad o volumen respecto del estado actual del conjunto, que contribuyen a la conservación general del Conjunto Histórico y a mantener las alturas planteadas en el Plan General.

Como resultado del análisis de la edificación existente se han detectado situaciones donde la volumetría de algunas edificaciones desvirtúa la imagen de conjunto, afectando a los valores culturales característicos del Conjunto Histórico. El criterio general es la conservación de las alturas actuales dando la posibilidad de alcanzar el número de plantas planteadas en el PGOU, pero ajustando las alturas totales de la edificación, pudiendo modificarse:

- Solares existentes.
- Edificaciones entre dos de mayor altura, donde se trata de reducir las superficies vistas de medianeras.
- Edificaciones que deban elevarse las alturas de las plantas residenciales o subir el suelo de las plantas bajas para evitar sus situación de enterradas bajo el nivel de la calle por condiciones de habitabilidad.

Con el objetivo de subsanar o minimizar el impacto visual negativo de las situaciones perjudiciales, se propone un conjunto de alteraciones de la volumetría edificatoria existente, que responden en todos los casos al objetivo de la protección del patrimonio, del mantenimiento y consolidación de los valores culturales y arquitectónicos del Conjunto Histórico y del deber de adaptación al entorno.

Las alteraciones propuestas se han desglosado en los siguientes tipos, en función de la situación concreta de la edificación:

1. Propuesta de incremento del número de plantas edificadas, nunca por encima de la altura permitida en el Plan General.

a) Se plantea el incremento de la altura de la edificación existente para aquellos casos aislados de edificaciones existentes que se encuentran situadas en manzanas o frentes de manzanas con una altura predominante mayor. Se justifica este tipo de alteraciones con el objetivo de mantener en la medida de lo posible la altura de cornisa característica del frente de manzana, garantizando la homogeneidad del conjunto.



b) Se plantea el incremento de la altura de las edificaciones existentes con el objetivo de minimizar el impacto visual negativo de aquellas medianeras vistas existentes de considerable entidad. Se justifica este tipo de alteraciones con el fin de garantizar una transición de alturas adecuada en los frentes de manzana del Conjunto Histórico.

c) Se plantea el incremento del número de plantas edificadas en aquellos solares que se encuentran sin edificar en la actualidad con el fin de adecuar la altura de la nueva edificación a la altura característica del frente de manzana donde se ubica. La propuesta supone obviamente un aumento de la edificabilidad según el reglamento, que se justifica por la conveniencia de colmar los solares vacantes con nuevas edificaciones cuyas condiciones de volumetría se adecuen a las características propias de la manzana en la que se encuentren, garantizando el cumplimiento del deber de adaptación al entorno y el mantenimiento de la imagen del Conjunto Histórico.

## 2. Propuesta de disminución del número de plantas edificadas.

a) Se plantea la disminución del número de plantas edificadas para aquellos casos aislados de edificaciones existentes que se encuentran situadas en manzanas o frentes de manzanas con una altura predominante menor. Se justifica este tipo de alteraciones con el objetivo de mantener en la medida de lo posible la altura de cornisa característica del frente de manzana al que pertenece la edificación, garantizando la homogeneidad del conjunto.

b) Se plantea la disminución del número de plantas edificadas en edificaciones existentes que presentan medianeras vistas de considerable entidad, con el objetivo de minimizar su impacto visual negativo. Se justifica este tipo de alteraciones con el fin de garantizar una transición de alturas adecuada en los frentes de manzana del Conjunto Histórico.

c) Se plantea la disminución de la altura de algunas edificaciones, cuando se traten de edificios fuera de ordenación por exceso de volumen.

d) Se plantea la disminución de la altura de algunas edificaciones, cuando se encuentran situadas junto a edificios con un importante valor estético.

e) Se plantea la disminución de la altura en determinadas zonas, ajustándola a las condiciones de los usos predominantes, distinguiendo las zonas comerciales, de aquellas que no lo son, así como limitando la altura máxima a alero, a la estrictamente necesaria en cada caso.

Por todo lo anteriormente expuesto, no es necesario aplicar el art. 173 del RUCyL.

### 2.2.3. Régimen excepcional de parcelaciones y agregaciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 92.1.c) del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, cualquier intervención en el Conjunto Histórico no podrá fomentar o admitir parcelaciones ni agregaciones de fincas. Solo serán admisibles tales alteraciones mediante la redacción de un Plan Especial de Protección, con carácter excepcional y siempre que contribuyan a la conservación general del bien.

Con carácter general, quedan prohibidas las parcelaciones o agregaciones en el ámbito del Conjunto Histórico, salvo en las siguientes situaciones, donde se permitirán de forma excepcional:

a) En los casos excepcionales donde las dimensiones de la parcela sean insuficientes para desarrollar el programa mínimo de vivienda. En estos casos, se autorizará la agregación de parcelas para posibilitar el desarrollo del uso de vivienda, manteniendo una composición exterior que permita diferenciar las dos parcelas.



b) En los casos excepcionales de parcelas situadas en el interior de la manzana sin acceso a la vía pública, en las que es necesaria su agregación a una parcela colindante con acceso a vía pública para alcanzar la condición de solar definida en el artículo 24 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

c) Se podrán segregar las parcelas cuya superficie sea superior a 200 m<sup>2</sup>, siempre y cuando cumpla las condiciones mínimas de parcela y fachada.

d) En el caso de parcelas segregables, se permite la segregación de >25 m<sup>2</sup> para agrupar con una parcela muy pequeña colindante, para mejorar sus condiciones de habitabilidad.

### **2.3. Criterio para la determinación de los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura y morfología del espacio afectado que deban ser objeto de acrecentamiento y mejora.**

El presente Plan Especial establece la determinación de los elementos tipológicos de las construcciones, edificaciones y estructura urbana del Conjunto Histórico que deben ser objeto de acrecentamiento y mejora. En la Memoria Informativa se identifican y analizan las tipologías edificatorias características del Conjunto Histórico.

Se han diferenciado varios modelos tipológicos en el Casco Histórico, que se consideran de interés: edificios y casonas palaciegas, los edificios de arquitectura urbana tradicional y otros edificios residenciales más populares.

- Los más singulares y de mayor interés, como son los edificios y casonas palaciegas, que han sido protegidos con un nivel de catálogo estructural.
- Las edificaciones de arquitectura popular, han sido protegidas al menos en sus elementos más relevantes, generalmente sus fachadas con protección ambiental.

La mejora de la estructura y morfología del espacio se garantiza además de por lo descrito en el punto anterior (grados de protección) por la regulación de la nueva edificación que debe ser coherente con el contexto urbano.

Para la mejora del espacio urbano se dejan fuera de ordenación un conjunto de edificios la mayor parte de los cuales responden a volumetrías y/o tipologías que no son acordes con el tejido tradicional. Estaríamos hablando de los edificios o elementos perjudiciales.

### **2.4. Criterios relativos a la conservación, protección y recuperación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como de aquellos elementos más significativos existentes en el interior.**

En la Memoria Informativa del Plan Especial se analizan los tipos tradicionales de fachadas y cubiertas que caracterizan la envolvente de las edificaciones, y se realiza un estudio sobre los materiales, tipologías y acabados empleados en su construcción. Asimismo se identifican los elementos singulares que se integran en fachadas y cubiertas.

El mantenimiento de la imagen exterior de las edificaciones respetando el carácter tradicional del núcleo es uno de los objetivos del Plan Especial fijados en la presente Memoria Vinculante. Para llevar a cabo este mantenimiento, se plantean unas medidas de protección tanto para edificios catalogados como para los de nueva construcción. Asimismo se establecen condiciones para la conservación y rehabilitación de edificaciones, dirigidas al tratamiento de las fachadas y cubiertas, a la adecuación de materiales y acabados, a la eliminación de elementos discordantes, etc.





Por otro lado se establecen en el Catálogo determinaciones de protección concretas y específicas para cada elemento catalogado, fijando los grados de protección y las actuaciones u obras permitidas, autorizables o prohibidas para cada una de las edificaciones.

En el Catálogo se recogen todos los elementos valiosos del patrimonio cultural en el ámbito del Plan Especial. Así, el PEPCH protege las fachadas de una importante cantidad de edificios. Asimismo la regulación de los materiales y las limitaciones de construcciones sobre fachada, garantizan la mejora global de la escena urbana.

Con carácter general el PEPCH no incentiva la sustitución de la edificación con incrementos de la edificabilidad en el Conjunto Histórico, sino que establece condiciones para el mantenimiento de las viviendas, salvo en los casos excepcionales propuestos por el presente Plan Especial en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.1.c) del Reglamento de Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En conclusión se puede afirmar que la aplicación conjunta de la Normativa del Plan Especial y de las condiciones de protección específicas establecidas en el Catálogo garantiza la conservación, protección y recuperación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como de los elementos más significativos existentes en el interior.

**2.5. Programa ordenado de actuaciones dirigidas a la conservación, restauración, mejora, mantenimiento y saneamiento urbano del Conjunto Histórico o de áreas concretas de la edificación, que tenga en cuenta las exigencias históricas culturales de los espacios urbanos, las infraestructuras, redes de servicios e instalaciones públicas. órganos encargados de la ejecución de dichas actuaciones.**

El Plan Especial tiene como objetivo básico el mantenimiento y conservación de la actual estructura urbana, edificatoria y tipológica del Conjunto Histórico, resultado del origen y evolución histórica del mismo, así como de su patrimonio histórico y cultural.

El Plan Especial incluye un programa ordenado de actuaciones:

- Dotar al Conjunto Histórico de un Plan Especial de Protección adaptado al Reglamento de Patrimonio de Castilla y León, al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y coherente con las determinaciones de los instrumentos de ordenación del territorio vigente.

- Conservación de la red viaria existente, manteniendo con carácter general las alineaciones de la edificación. Se trata de consolidar la estructura urbana histórica que se ha mantenido hasta nuestros días, respetando al máximo el trazado urbano.

- Aumentar las zonas de aparcamiento particularmente en zonas de nueva reordenación como es en las Unidades de Ejecución (situadas fuera del Conjunto).

- Potenciar los itinerarios peatonales en la medida de lo posible.

- Actuar en edificios catalogados con rehabilitación de cubiertas. Otro de los principales problemas es el estado de las cubiertas de madera. La rehabilitación de las mismas conservando la misma técnica de elementos de madera, permite una impermeabilización interior que facilita la conservación del inmueble, evitando la ruina del mismo. Desgraciadamente la causa principal en muchos de los edificios en mal estado es el deterioro y abandono de la cubierta. Las inversiones en cubiertas son muy rentables en el sentido de asegurar la conservación del edificio.

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 22 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARÉVALO  
**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO**



- Actuar en edificios catalogados, mediante la rehabilitación estructural y la recuperación tipológica de las fachadas, consolidando los elementos estructurales, eliminando elementos extraños y recuperando los perdidos.

- Mejorando las infraestructuras de servicios urbanos: abastecimiento de agua, saneamiento alumbrado y pavimentación .

- Tratar los márgenes de los ríos, recuperando su carácter natural. Actuando en la conservación de los puentes que conservan sus valores tradicionales (situadas fuera del Conjunto).

- Catalogar los elementos de ámbito del Conjunto Histórico que merezcan ser protegidos, conservados o recuperados, por sus valores naturales o culturales presentes o pasados, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares, los paisajes e infraestructuras de valor cultural o histórico, etc. Se especifica para cada tipo de elemento catalogado un nivel de protección asignado en función de los valores culturales y arquitectónicos que ostenta en el momento de su catalogación.

- Aprovechamiento de los vacíos y las áreas degradadas existentes en la trama urbana como áreas de regeneración, verdaderas oportunidades para revitalizar estos espacios vacíos, abandonados u obsoletos como es el caso de la Iglesia de San Nicolás y el Antiguo Colegio de los Jesuitas

- Puesta en valor y potenciación de los espacios públicos de interés, y su relación con el patrimonio edificado, mejorando determinados espacios públicos como áreas estanciales, de paseo, etc.



### **CAPITULO 3. OBJETIVOS PARTICULARES Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN.**

#### **3.1. Propuestas.**

Las propuestas específicas del Plan Especial de Protección se basan en los resultados obtenidos del análisis y diagnóstico previo de la situación actual del ámbito.

El Conjunto Histórico de Arévalo es un espacio valioso donde se concentra un importante patrimonio inmobiliario y urbanístico así como aspectos significativos de la actividad económica, administrativa y cultural de la vida urbana.

El Plan Especial considera las siguientes propuestas específicas:

- Dotar al Conjunto Histórico de un Plan Especial de Protección adaptado al Reglamento de Patrimonio de Castilla y León, al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y coherente con las determinaciones de los instrumentos de ordenación del territorio vigentes.
- Coordinar el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico con la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana que se está redactando de forma simultánea al presente documento.
- Ofrecer unas Ordenanzas, establecidas desde el Plan General de Ordenación Urbana actualmente en revisión, correctamente estructuradas que permitan una mayor facilidad de comprensión por los ciudadanos.
- Se propone la conservación de la red viaria existente, manteniendo las alineaciones de la edificación y respetando al máximo el trazado urbano existente.
- Aumentar las zonas de aparcamiento particularmente en zonas de nueva reordenación como es en las Unidades de Ejecución (situadas fuera del Conjunto).
- Se tratará de recuperar la muralla a lo largo de todo su recorrido poniéndola en valor en la medida de las posibilidades de cada actuación.
- Conservar la tipología edificatoria de las viviendas, fomentando la conservación del patrimonio edificatorio, para no perder las raíces constructivas de tiempos pasados. Se pondrá en valor la arquitectura tradicional como marca de identidad de la ciudad.
- Catalogar los elementos de ámbito del Conjunto Histórico que merezcan ser protegidos, conservados o recuperados, por sus valores naturales o culturales presentes o pasados. Se especifica para cada tipo de elemento catalogado un nivel de protección asignado en función de los valores culturales y arquitectónicos que ostenta en el momento de su catalogación.
- Aprovechamiento de los vacíos y las áreas degradadas existentes en la trama urbana como áreas de regeneración.
- Establecimiento de medidas que garanticen la prevalencia de la conservación y protección del Patrimonio Cultural sobre las actuaciones de mejora y revitalización socioeconómica que sean compatibles en el ámbito del Conjunto Histórico.



### **3.2. Actuaciones.**

El Ayuntamiento ha realizado actuaciones continuas en el ámbito del Conjunto Histórico, entre las que destaca la del ARI (Área de Rehabilitación Integral del Recinto Amurallado de la Ciudad de Arévalo, que posibilitó la rehabilitación de 250 viviendas y la reurbanización en 13 calles, con una inversión total de 3.559.687,95 € entre los años 2004 y 2012, de los que el Ayuntamiento aportó 903.806,21 €

Desde entonces se han continuado las actuaciones municipales en el Conjunto Histórico, afectando tanto a la infraestructura y mejoras en vías públicas, como en la rehabilitación y consolidación de edificios, con inversiones que han superado el millón de euros.

Para el desarrollo y ejecución del presente Plan Especial de Protección se propone un programa ordenado de actuaciones dirigidas a la conservación, restauración, mejora y mantenimiento urbano del Conjunto Histórico.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán preverse otras actuaciones en el transcurso de la ejecución del Plan Especial, siempre que sean coherentes con los objetivos y criterios recogidos en la presente Memoria Vinculante.

Las actuaciones previstas en el Plan Especial se ejecutarán a cargo del Ayuntamiento, que asumirá la condición de gestor de las obras, para lo que podrá recurrir a la colaboración financiera de las demás administraciones públicas. Las previsiones económicas y de financiación de estas actuaciones se recogen en los apartados correspondientes del Estudio Económico.

Se realizaran actuaciones unitarias a decidir anualmente, que afectarán tanto a las infraestructuras y mejoras en vías públicas, como en la rehabilitación y consolidación de edificios y a la consolidación de la muralla. Estas actuaciones se ejecutaran como en años anteriores.



**TITULO IV. CUADROS SÍNTESIS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO.**

**CAPITULO 1. EDIFICIOS CATALOGADOS.**

ELEMENTOS SINGULARES:

| FICHA DEL CATALOGO | INMUEBLE                          | DIRECCIÓN              | REFERENCIA CATASTRAL | PROTECCIÓN |
|--------------------|-----------------------------------|------------------------|----------------------|------------|
| 18-01              | Iglesia San Miguel                | C/ San Miguel, 15      | 5477201              | INTEGRAL   |
| 20-09              | Iglesia Santa María la Mayor      | Plaza de la Villa, 23  | 5477909              | INTEGRAL   |
| 27-01              | Iglesia de San Martín             | C/ Alhóndiga, 20       | 5776301              | INTEGRAL   |
| 38-01              | Iglesia de San Juan Bautista      | C/ San Juan, 14        | 5675201              | INTEGRAL   |
| 44-01              | Iglesia de Santo Domingo de Silos | Plaza del Arrabal, 11  | 5674801              | INTEGRAL   |
| 61-01              | Iglesia del Salvador              | Plaza del Salvador, 18 | 5672301              | INTEGRAL   |

Listado de edificios con protección Integral:

| FICHA DEL CATALOGO | DIRECCIÓN                                | REFERENCIA CATASTRAL                  | PROTECCIÓN |
|--------------------|--|---------------------------------------|------------|
| 08-07S             | Calle de la Corraliza, 2                 | 5777207                               | INTEGRAL   |
| 33-S               | Plaza del Real y Calle del Real          | 5576804/05/06/08/09                   | INTEGRAL   |
| 38-12              | Plaza del Real, 19 y 20                  | 5675212                               | INTEGRAL   |
| 38-S               | Plaza del Real                           | 5675205/06/08/09/10/16/30             | INTEGRAL   |
| 45-S               | Plaza del Arrabal                        | 5674215/16/17/18/19                   | INTEGRAL   |
| 46-06S             | Calle San Juan, 7                        | 5474506                               | INTEGRAL   |
| 46-09S             | Plaza del Arrabal, 45                    | 5474509                               | INTEGRAL   |
| 46-10S             | Plaza del Arrabal, 44                    | 5474510                               | INTEGRAL   |
| 50-01S             | Plaza del Arrabal, 37 – Calle Canales, 2 | 5574201                               | INTEGRAL   |
| 51-S               | Plaza del Arrabal                        | 5574802/03                            | INTEGRAL   |
| 53-S               | Plaza del Arrabal                        | 5573401/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11 | INTEGRAL   |

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 22 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARÉVALO  
**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO**



Listado de edificios con protección Estructural:

| FICHA DEL CATALOGO | DIRECCIÓN                              | REFERENCIA CATASTRAL | PROTECCIÓN  |
|--------------------|--|----------------------|-------------|
| 06-05              | Calle de Santa María al Picote, 20     | 5678905              | ESTRUCTURAL |
| 07-24              | Plaza de la Villa, 1                   | 5778224              | ESTRUCTURAL |
| 24-04              | Calle de Santa María, 11               | 5576404              | ESTRUCTURAL |
| 26-08              | Calle Alhóndiga, 5                     | 5676908              | ESTRUCTURAL |
| 29-07              | Calle San Martin al Cementerio, 2      | 5776807              | ESTRUCTURAL |
| 29-10              | Calle de San Ignacio de Loyola, 18     | 5776810              | ESTRUCTURAL |
| 32-01              | Plaza del Real, 12                     | 5576701              | ESTRUCTURAL |
| 38-28              | Calle Entrecastillos, 1                | 5675228              | ESTRUCTURAL |
| 47-01              | Calle Principal de la Morería, 2       | 5475101              | ESTRUCTURAL |
| 54-10              | Plaza de Tello, 5                      | 5673410              | ESTRUCTURAL |
| 64-16              | Plaza de San Andrés, 1                 | 5472916              | ESTRUCTURAL |
| 65-01/02/03        | Calle Larga, 22-24-26 Y28              | 5473601/02/03        | ESTRUCTURAL |
| 65-06/23           | Calle Larga, 32-34 y Calle Tercias, 12 | 5473606/23           | ESTRUCTURAL |

Listado de edificios con protección Ambiental:

| FICHA DEL CATALOGO | DIRECCIÓN                                | REFERENCIA CATASTRAL | PROTECCIÓN |
|--------------------|--|----------------------|------------|
| 07-21              | Plaza de la Villa, 4                     | 5778221              | AMBIENTAL  |
| 07-22              | Plaza de la Villa, 3                     | 5778222              | AMBIENTAL  |
| 07-23              | Plaza de la Villa, 2                     | 5778223              | AMBIENTAL  |
| 08-01              | Calle Clavel, 5                          | 5777201              | AMBIENTAL  |
| 09-01              | Plaza de la Villa, 7                     | 5777101              | AMBIENTAL  |
| 09-03              | Plaza de la Villa, 11                    | 5777103              | AMBIENTAL  |
| 09-04              | Plaza de la Villa, 19                    | 5777104              | AMBIENTAL  |
| 09-05/06           | Plaza de la Villa, 9 y 8                 | 5777105/06           | AMBIENTAL  |
| 15-02              | Calle de Santa María al Picote, 25       | 5579702              | AMBIENTAL  |
| 19-04              | Calle de Santa María a San Miguel, 15    | 5477604              | AMBIENTAL  |
| 20-05              | Calle de Santa María a San Miguel, 3-5-7 | 5577905              | AMBIENTAL  |
| 21-03              | Calle de Santa María, 13                 | 5577803              | AMBIENTAL  |

MEMORIA VINCULANTE - TITULO IV. CUADROS SÍNTESIS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO.

CAPITULO 1. EDIFICIOS CATALOGADOS.

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 22 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARÉVALO  
**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO**



|       |  |         |           |
|-------|--|---------|-----------|
| 23-07 | Calle San Miguel, 9-11   | 5477107 | AMBIENTAL |
| 25-01 | Calle de Santa María, 10-12  | 5676301 | AMBIENTAL |
| 25-02 | Calle Nicasio Hernández Luquero, 11                                | 5676302 | AMBIENTAL |
| 25-03 | Calle Nicasio Hernández Luquero, 13                                | 5676303 | AMBIENTAL |
| 25-05 | Plaza de la Villa, 18 -19 Calle Nicasio Hernández Luquero, 17 - 19 | 5676305 | AMBIENTAL |
| 25-06 | Plaza de la Villa, 20 y Calle Nicasio Hernández Luquero, 15        | 5676306 | AMBIENTAL |
| 25-07 | Plaza de la Villa, 21  | 5676307 | AMBIENTAL |
| 25-09 | Plaza de la Villa, 22 y Calle Santa María, 20                      | 5676309 | AMBIENTAL |
| 26-05 | Plaza de la Villa, 12  | 5676905 | AMBIENTAL |
| 26-06 | Calle Alhóndiga, 9   | 5676906 | AMBIENTAL |
| 26-07 | Calle Alhóndiga, 7   | 5676907 | AMBIENTAL |
| 29-09 | Calle de San Ignacio de Loyola, 20                                 | 5776809 | AMBIENTAL |
| 30-14 | Calle Alhóndiga, 18  | 5676714 | AMBIENTAL |
| 31-01 | Calle Alhóndiga, 1 y 3   | 5676801 | AMBIENTAL |
| 31-05 | Calle Nicasio Hernández Luquero, 4                                 | 5676805 | AMBIENTAL |
| 33-03 | Calle Santa María, 3   | 5576803 | AMBIENTAL |
| 33-11 | Calle Palacio Viejo, 5   | 5576811 | AMBIENTAL |
| 35-02 | Calle Ramón y Cajal, 2c  | 5476202 | AMBIENTAL |
| 38-11 | Calle Casablanca, 2  | 5675211 | AMBIENTAL |
| 38-13 | Calle Entrecastillos, 3  | 5675213 | AMBIENTAL |
| 38-15 | Plaza del Real, 17   | 5675215 | AMBIENTAL |
| 41-01 | Calle Entrecastillos, 25   | 5674501 | AMBIENTAL |
| 41-02 | Calle Entrecastillos, 23   | 5674502 | AMBIENTAL |
| 41-11 | Calle Entrecastillos, 19   | 5674511 | AMBIENTAL |
| 43-01 | Plaza Santo Domingo, 6 y 7   | 5674601 | AMBIENTAL |
| 46-11 | Plaza del Arrabal, 43  | 5474511 | AMBIENTAL |
| 46-12 | Plaza del Arrabal, 41  | 5474512 | AMBIENTAL |
| 46-15 | Plaza del Arrabal, 42 y Calle Figones, 2                           | 5474515 | AMBIENTAL |
| 46-16 | Calle Figones, 6   | 5474516 | AMBIENTAL |
| 46-17 | Calle Figones, 8   | 5474517 | AMBIENTAL |

MEMORIA VINCULANTE - TITULO IV. CUADROS SÍNTESIS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO.

CAPITULO 1. EDIFICIOS CATALOGADOS.

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 22 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARÉVALO  
**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO**



|       |   |         |           |
|-------|---|---------|-----------|
| 46-22 | C/ Principal de la Morería, 5 y 7                                   | 5474522 | AMBIENTAL |
| 46-23 | C/ Principal de la Morería, 3                                       | 5474523 | AMBIENTAL |
| 48-10 | Calle Principal de la Morería, 18                                   | 5474210 | AMBIENTAL |
| 50-03 | Calle Figones, 1  | 5574203 | AMBIENTAL |
| 50-06 | Calle Figones, 9  | 5574206 | AMBIENTAL |
| 50-07 | Calle Figones, 11   | 5574207 | AMBIENTAL |
| 53-24 | Calle Eulogio Florentino Sanz, 16                                   | 5573424 | AMBIENTAL |
| 54-01 | Plaza del Arrabal, 12 y 13 y Plaza de Tello, 6                      | 5673401 | AMBIENTAL |
| 54-04 | Plaza del Arrabal, 16 y 17 y Calle Zapateros, 1 y 3                 | 5673404 | AMBIENTAL |
| 54-08 | Calle Caldereros, 6   | 5673408 | AMBIENTAL |
| 55-05 | Plaza de Tello, 4   | 5673505 | AMBIENTAL |
| 55-12 | C/ Caldereros, 13   | 5673512 | AMBIENTAL |
| 56-02 | Plaza Ángela Muñoz, 2   | 5773102 | AMBIENTAL |
| 57-01 | Plaza Ángela Muñoz, 3   | 5871201 | AMBIENTAL |
| 58-09 | Plaza del Salvador, 4   | 5672609 | AMBIENTAL |
| 59-01 | Calle Zabala, 11, Plaza Ángela Muñoz, 1 y Calle Eusebio Revilla, 16 | 5672601 | AMBIENTAL |
| 60-04 | Plaza del Salvador, 8   | 5672804 | AMBIENTAL |
| 60-05 | Plaza del Salvador, 7 y Calle Zabala, 2 y 4                         | 5672805 | AMBIENTAL |
| 60-06 | Calle Zabala, 6 y 8   | 5672806 | AMBIENTAL |
| 60-12 | Calle Zabala, 4   | 5672812 | AMBIENTAL |
| 60-13 | Calle Capitán Luis Vara,3   | 5672813 | AMBIENTAL |
| 62-07 | Calle Zapateros, 2  | 5573707 | AMBIENTAL |
| 62-09 | Calle Zapateros, 6  | 5573709 | AMBIENTAL |
| 62-10 | Calle Zapateros, 8  | 5573710 | AMBIENTAL |
| 62-12 | Calle Zapateros, 12   | 5573712 | AMBIENTAL |
| 62-14 | Calle Zapateros, 16   | 5573714 | AMBIENTAL |
| 62-15 | Calle Zapateros, 18 y Plaza del Salvador, 17                        | 5573715 | AMBIENTAL |
| 63-03 | Plaza del Salvador, 9 y 10  | 5572603 | AMBIENTAL |

MEMORIA VINCULANTE - TITULO IV. CUADROS SÍNTESIS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO.

CAPITULO 1. EDIFICIOS CATALOGADOS.